

11630

001877

No. \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.372.601, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO DISTRITAL**. Para los efectos del presente contrato y hasta tanto el consorcio obtenga el NIT correspondiente, se acudirá al de la empresa **CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES (900.518.211-7)**, cuyo representante legal es el mencionado señor **ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y la difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación, hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad-Región de Bogotá y el país. II. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe velar por el bienestar de la comunidad universitaria, garantizando espacios e instalaciones acordes a cada una de las labores que al interior de la misma se desarrollan. En este orden de ideas, las cubiertas en teja Asbesto Cemento y las baterías sanitarias de la Universidad requieren una intervención en obra civil, ya que con las condiciones de funcionalidad, confort, sanitarias e higiénicas existentes no cumplen las garantías necesarias para prestar un servicio óptimo y que cumplan con los requisitos de salubridad exigidos por parte de las entidades encargadas de realizar las inspecciones ambientales y sanitarias. El uso cotidiano que han tenido estos recintos ha conllevado al desgaste y decadencia en los espacios comunes, como son las cubiertas y las baterías sanitarias, a tal punto que imposibilita la prestación de un servicio óptimo, saludable, funcional y acorde a las normas ambientales. Adicionalmente, se requiere solucionar el tema de goteras, invasión de palomas y mal estado de las tejas causadas por el considerable estado de deterioro presente en la teja Asbesto Cemento y la membrana PVC, ya que se han presentado constantes filtraciones que están afectando la infraestructura de los espacios de la Decanatura, las salas de informática y laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como solucionar los problemas de salubridad generados por las palomas en el bloque 13 de la Facultad Tecnológica. De otra parte, el mejoramiento de las baterías sanitarias coadyuva a la mejor prestación de los servicios sanitarios, optimizando las características arquitectónicas de los recintos y mejorando la funcionalidad, el confort y las condiciones higiénico-ambientales de las instalaciones de la Universidad. III. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Convocatoria Pública, en atención a la cuantía del contrato a celebrar. V. Que el presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la presente vigencia, es de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.210.000.000,00 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14631 del 1º de abril de 2019, perteneciente al rubro 3-03-001-15-01-08-0119-380. Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**. VI. Que, agotado el trámite de convocatoria pública, fue adjudicado el presente contrato y el Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de este documento. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO**. Realizar la remodelación, mantenimiento y mejoramiento, de cubiertas y baterías sanitarias en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **CLÁUSULA 2 - ALCANCE AL OBJETO DEL CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA Y PAGO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.0	PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE TEJA EN AC EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y BOTADA DE MATERIAL SOBRENTE	M2	Consiste en desmontar y retirar la cubierta existente de los recintos indicados por parte del interventor y/o supervisor, para lo cual el personal debe tener los equipos, herramientas y requisitos técnicos para trabajo en alturas y de salubridad. El contratista debe suministrar todos los equipos y elementos necesarios para su correcto desmonte y así mismo el retiro de los sobrantes al lugar o sitio dispuesto por la autoridad competente. Deberán ser entregadas al interventor y/o supervisor en perfecto estado físico y serán dejadas a disposición mediante acta de entrega y en el lugar que se indique. Se debe tener en cuenta que incluyen acarreo interno para la acumulación de los residuos en el lugar indicado en cada sector donde se realice la obra.
1.2	DESMONTE Y MONTE DE CIELO RASO EXISTENTE, PRESERVANDO LAS CONDICIONES ACTUALES	M2	Se refiere al retiro de las láminas y estructura (si es el caso) de cielo raso que se encuentra en algunas de las zonas a intervenir para el cambio de la cubierta en teja termoacústica. Se debe tener la precaución de no dañar, romper o despuntar el sistema de cielo raso con el fin de preservarlo en las mejores condiciones y volverlo a colocar cuando se culmine la actividad de cubierta nueva. El contratista deberá utilizar los equipos necesarios, las herramientas adecuadas y el personal idóneo para la realización de este ítem.
1.3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	GI	Consiste en la ubicación de puntos hidrosanitarios, eléctricos, líneas de tuberías PVC y demás que se llevan a cabo en la remodelación de las baterías sanitarias; así mismo en el replanteo para la colocación de enchapes en pisos y muros. Se estipula su cantidad por cada batería de baño (hombres y mujeres) y demás que se consideren para su ejecución.
1.4	DESMONTE TOTAL DE APARATOS SANITARIOS, DIVISIONES METÁLICAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y CIELO RASO (SI LO HUBIESE)	GI	Este ítem comprende el desmonte de los aparatos sanitarios existentes y demás elementos. Incluye equipo, herramienta y mano de obra para el desarrollo del ítem. El ítem incluye el traslado de los elementos hasta el lugar fijado por la interventoría y/o supervisión, dentro de la sede intervenida. Se tiene que tener en cuenta los elementos que serán reutilizados y los dados de baja mediante acta. Se estipula su cantidad por cada batería de baño (hombres y mujeres) y demás que se consideren para su ejecución.
1.5	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	Este ítem corresponde a las obras necesarias para la demolición de cerámica o baldosin en piso. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente, todos los retiros de los escombros serán botados al lugar que indique la interventoría y/o supervisión, y su disposición final se realizará de acuerdo con la normatividad vigente y en los lugares previstos por la autoridad competente. Se verificará piso demolido, revisado y aprobado por la Interventoría y/o supervisión, incluye mano de obra, herramientas, el retiro y bote de escombros. Además, deberá evitar daños o roturas de redes eléctricas o hidrosanitarias existentes, que serán reparadas a costa del Contratista y deberá responder y pagar los posibles daños y perjuicios causados por efecto de las demoliciones. En caso de que sea necesario se debe prever resanes de piso para instalar nueva baldosas y/o resanes de filos en paredes, es decir se deben tener en cuenta los acabados parciales después de la demolición.
1.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES	M2	Corresponden a este ítem las obras necesarias para la demolición de los enchapes existentes, se contempla el retiro y bote de escombros, materiales de desecho, así como su traslado. Incluye el retiro de espejos, jaboneras, secadores de manos y demás elementos, dispuestos en las superficies. Además, deberá evitar daños o roturas de redes eléctricas o Hidrosanitarias existentes, que serán reparadas a costa del Contratista y deberá responder y pagar los posibles daños y perjuicios causados por efecto de las demoliciones. En caso de que sea necesario se debe prever resanes de piso o muro para instalar nuevas baldosas y/o resanes de filos en paredes, es decir se deben tener en cuenta los acabados parciales después de la demolición. Igualmente todos los retiros de los escombros y los elementos desmontados que puedan servir posteriormente deberán ser llevados, almacenados o botados al lugar que indique la interventoría y/o supervisión, y su disposición final se realizará de acuerdo con la normatividad vigente y en los lugares previstos por la autoridad competente.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

1.7	DEMOLICIÓN DE PAÑETES EN MUROS Y PLACA SUPERIOR	M2	Este ítem corresponde a las obras necesarias para la demolición del pañete en muros y placa superior. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente, todos los retiros de los escombros deberán ser llevados, almacenados o botados al lugar que indique la interventoría y /o supervisión, y su disposición final se realizará de acuerdo con la normatividad vigente y en los lugares previstos. Se verificará pañete demolido, revisado y aprobado por la Interventoría y /o supervisión, incluye mano de obra, herramientas, el retiro y bote de escombros. Además, deberá evitar daños o roturas de redes eléctricas o hidrosanitarias existentes, que serán reparadas a costa del Contratista y deberá responder y pagar los posibles daños y perjuicios causados por efecto de las demoliciones. En caso de que sea necesario se debe prever resanes de piso para instalar nueva baldosas y/o resanes de filos en paredes, es decir se deben tener en cuenta los acabados parciales después de la demolición.
1.8	DEMOLICIÓN DE GRANITO EXISTENTE EN MESONES DE LAVAMANOS ANCHO = 60 CMS.	MI	Este ítem corresponde a las obras necesarias para la demolición del granito en mesones de lavamanos. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente, todos los retiros de los escombros deberán ser llevados, almacenados o botados al lugar que indique la interventoría y /o supervisión, y su disposición final se realizará de acuerdo con la normatividad vigente y en los lugares previstos. Se verificará pañete demolido, revisado y aprobado por la Interventoría y /o supervisión, incluye mano de obra, herramientas, el retiro y bote de escombros. Además, deberá evitar daños o roturas de redes eléctricas o hidrosanitarias existentes, que serán reparadas a costa del Contratista y deberá responder y pagar los posibles daños y perjuicios causados por efecto de las demoliciones. Así mismo en la estructura del mesón del lavamanos. En caso de que sea necesario se debe prever resanes de piso para instalar nueva baldosas y/o resanes de filos en paredes, es decir se deben tener en cuenta los acabados parciales después de la demolición.
1.9	REVISIÓN, DESTAPONAMIENTO Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA RED HIDROSANITARIA EXISTENTE (INCLUYE CAMBIO DE TUBERÍA O ACCESORIOS, ACOMODACIÓN DE VÁLVULAS Y CAJAS DE REGISTROS DE SER NECESARIO)		
1.9.1	REVISIÓN, DESTAPONAMIENTO Y CAMBIO DE TUBERÍA SANITARIA (ZONAS DAÑADAS) EN BATERÍAS DE BAÑOS HASTA CAJA DE INSPECCIÓN ( INCLUYE: ACCESORIOS COMO CODOS UNIONES, ETC., EXCAVACIONES Y RELLENOS)	mi	Este ítem comprende una revisión exhaustiva en cada uno de los puntos hidráulicos y sanitarios con el fin de verificar posibles taponamientos y realizar las adecuaciones pertinentes para su perfecto funcionamiento. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente incluye todos los retiros de los escombros y los elementos desmontados, los cuales deben ser trasladados hasta el lugar fijado por la interventoría o supervisión. Se debe reacondicionar la tubería en PVC que se encuentre en mal estado o algún otro inconveniente que motive su cambio, acondicionamiento de sifones, cajas de inspección u otro detalle en la acomoda hidrosanitaria. Se estipula su cantidad por cada batería de baño (hombres y mujeres) y demás que se consideren para su ejecución.
1.9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CIERRE EN DIFERENTES SITIOS DE LAS BATERÍAS SANITARIAS (INCLUYE TAPA REGISTRO PLÁSTICA)	Und	Consiste en desarrollar la actividad de suministrar e instalar la válvula de entrada de agua potable hacia las baterías de baños, de las siguientes características: cuerpo metálico sistema de cierre de bola (Produce bajas pérdidas, sirve para bloquear o permitir el paso de agua), que cumplan con la Norma Técnica Colombiana - NTC 2011 - Mecánica. Válvulas de Fundición de Hierro para Retención. LA NORMA IAPMO IGC 157. Se debe tener en cuenta la adecuación del nicho con el fin de que la válvula quede libre para la maniobra. Incluye la instalación de tapa registro plástica de aprox. 20x20 cms
1.10	INSTALACIÓN DE RED HIDROSANITARIA PARA BAÑOS EN DIFERENTES DIÁMETROS DE PRIMER PISO (INCLUYE PUNTO SANITARIO, HIDRÁULICO, RED SANITARIA E HIDRÁULICA, ACCESORIOS, BRIDAS, DEMOLICIONES Y RESANES)		
1.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4" PARA APARATOS SANITARIOS	MI	Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 para cada uno de los puntos hidráulicos de acuerdo con el diámetro establecido, necesarios para la construcción de cada uno de los tramos que constituyen la red hidráulica, conforme con los trazados y dimensiones establecidos en el sitio de trabajo. El material a utilizar en tubería corresponde a PVC y deberá cumplir con lo establecido en la NTC 382. Incluyen regatas, excavaciones, rellenos, y accesorios para su correcto funcionamiento.
1.10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1/2" EN BATERÍA SANITARIAS	ML	Consiste en el suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 para cada uno de los puntos hidráulicos de acuerdo con el diámetro establecido, necesarios para la construcción de cada uno de los tramos que constituyen la red hidráulica, conforme con los trazados y dimensiones establecidos en el sitio de trabajo. El material a utilizar en tubería corresponde a PVC y deberá cumplir con lo establecido en la NTC 382. Incluyen regatas, excavaciones, rellenos, y accesorios para su correcto funcionamiento.
1.10.3	PUNTO SANITARIO (INCLUYE REGATAS, RESANES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN COMO BRIDA)	Und	Este ítem se refiere a la instalación de punto de desagüe en las baterías sanitarias, para la liberación de aguas sanitarias hacia la caja de inspección, incluye materiales, accesorios y demás para su correcto funcionamiento según el diámetro para el cual se instalará el punto sanitario.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

1.10.4	PUNTO HIDRÁULICO (INCLUYE REGATAS, RESANES Y ACCESORIOS)	Und	Comprende el suministro e instalación del punto hidráulico para la ejecución de los trabajos necesarios en las salidas de agua, tendientes a la óptima disposición y funcionamiento de los diferentes aparatos. Incluye cámara de aire, accesorios, uniones y elementos de fijación necesarios según el sitio y el caso. Incluye herramientas, materiales, equipos y la mano de obra técnica y especializada para la ejecución de los trabajos correspondientes al suministro e instalación que requieren los puntos hidráulicos, según las presentes especificaciones dadas.
1.10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN 4" PARA REEMPLAZO EN BATERÍAS SANITARIAS (INCLUYEN ACCESORIOS Y DEMÁS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	MI	Este ítem se refiere a la colocación de tubería PVC sanitaria de diámetro de 4" acorde a lo existente para la correspondiente salida de aguas negras de los puntos sanitarios, incluye accesorios, zanjado y relleno conveniente para la implementación de la tubería, de acuerdo con el replanteo y lo estipulado en el sitio de trabajo con respecto a lo existente. Se debe tener en cuenta para su desarrollo herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. La tubería debe colocarse con un pendiente igual o un poco mayor al 2% en caso de estar está ubicada en posición horizontal.
1.10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA EN 2" PARA REEMPLAZO EN BATERÍAS SANITARIAS (INCLUYEN ACCESORIOS Y DEMÁS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	MI	Este ítem se refiere a la colocación de tubería PVC sanitaria de diámetro de 2" acorde a lo existente para la correspondiente salida de aguas negras de los puntos sanitarios, incluye accesorios, zanjado y relleno conveniente para la implementación de la tubería, de acuerdo con el replanteo y lo estipulado en el sitio de trabajo con respecto a lo existente. Se debe tener en cuenta para su desarrollo herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. La tubería debe colocarse con un pendiente igual o un poco mayor al 2% en caso de estar está ubicada en posición horizontal.
1.11	DESMONTE Y RETIRO DE MANTO ASFÁLTICO O MEMBRANA PVC EXISTENTE, INCLUYE EN MEDIA CAÑA, CANALES, ANTEPECHOS.	M2	Consiste en el alistamiento, desmonte y retiro del manto asfáltico y/o membrana pvc existente en las estructuras a intervenir. Se debe dejar la zona completamente limpia con el fin de poder instalar la nueva membrana pvc. El contratista debe suministrar la herramienta necesaria para llevar a cabo la actividad, así como garantizar la limpieza o desmanchado o despachado de la superficie para la respectiva instalación de la nueva membrana.
2.0	<b>ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Y CUBIERTAS</b>		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH (RELLENO DE POLIURETANO E= 20MM) ANCLADO A ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE COLOR ROJO, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION, CABALLETE, TAPA PERIMETRAL.	M2	<p>Previo a la instalación de cualquier tipo de cubierta, es necesario realizar la verificación de las condiciones de la estructura. Cualquier desviación que se presente en la estructura será reflejada por la cubierta o fachada que se coloque sobre ella.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la distancia entre las correas de cumbrera. Esta distancia no debe ser mayor a 30cm para que el caballete funcione adecuadamente.</li> <li>2. Verificar la separación entre correas. La distancia entre correas S, debe ser menor a la máxima recomendada de acuerdo a la información Arquitectónica <math>S = 1.70m</math></li> <li>3. Verificar el alineamiento y nivel de las correas. La parte superior de todas las correas debe conservar una sola línea, que describa la pendiente de la cubierta o la línea de la fachada.</li> <li>4. Verificar la perpendicularidad de la estructura. Los elementos principales y secundarios deben describir un ángulo de 90° entre sí. Para esto se puede tomar una medición a 3m, 4m y 5m y se forma un triángulo. El ángulo formado entre los lados de medida 3m y 4m es de 90°. El contratista aportará al personal idóneo y experimentado para su correcta instalación.</li> </ol> <p>Para la verificación de la estabilidad de la estructura, el Director de obra confirmará a la Universidad la ejecución del ítem previo análisis de la conformación de los apoyos para la colocación de la teja termoacústica. Si llegado el caso la estructura metálica no cumple con las recomendaciones dadas en cuanto al espaciamiento de los apoyos, deberá notificar a la Universidad para su aprobación de la complementación de los apoyos y ejecutarlo por el ítem 2.2.</p>
2.2	APOYOS COMPLEMENTARIOS EN ESTRUCTURA METALICA PARA NUEVA CUBIERTA	KG	Consiste en el suministro e instalación de una estructura metálica como complemento a la estructura actual para la estabilidad de la teja termo acústica, según las recomendaciones del fabricante. Se deberá realizar la previa instalación teniendo en cuenta todos los parámetros de seguridad, estabilidad y resistencia para soportar el peso de la teja termoacústica. El contratista contará con todo el equipo, materiales y herramientas necesarias para una correcta instalación y funcionamiento.
2.3	REVOQUES EN MUROS	ML	Teniendo en cuenta las imperfecciones en el lineamiento del muro de apoyo donde se va colocar la teja termoacústica debido a la teja AC ondulada, se hace necesario llevar a cabo el revoque perimetral de la nueva teja termoacústica con el fin de mejorar el acabado final. Este deberá estar en las mismas condiciones del muro existente, o deberá ir estucado o pintado si fuese el caso. Se hará con mortero de pega 1:3, ladrillo común o a la vista, y pañetado o pintado, según las condiciones de la construcción. Para su mejor apreciación no se deberá observar ninguna luz del exterior hacia el interior, y se deberá revocar hacia el exterior también por la parte de viga canal o muro externos. El

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

			contratista deberá contar con el equipo necesario, materiales y herramientas con el fin de realizar los trabajos acordes a las condiciones existentes.
2.4	IMPERMEABILIZACION DE CANALES PERIMETRALES	ML	Consiste en la aplicación de un producto acrílico que garantice la impermeabilización de la canal en concreto de sikafill o similar en todas las caras de la estructura. Su aplicación se hará según las indicaciones del producto. Se deberá garantizar la limpieza de la estructura y su posterior aplicación en condiciones óptimas. Se deberá cubrir las juntas entre teja termoacústica y estructura, para ello el contratista garantizará el trabajo que quede ausente de posibles filtraciones. El contratista deberá contar con el equipo necesario, materiales y herramientas con el fin de realizar los trabajos acordes a las condiciones existentes.
2.5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN BLOQUE 13 (DOMOS ACRILICOS), MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL PERIMETRAL Y AISLAMIENTO CON MALLA PARA PLAGAS.	GL	Consiste en el suministro e instalación y perfecto funcionamiento de cubierta en Acrílico incluyendo la limpieza de vigas canales y el retiro de escombros. Se debe realizar un mejoramiento a las zonas que se encuentran agrietadas o fisuradas para lo cual el contratista proporcionará el cambio de los módulos dañados y que garantice su correcto funcionamiento. Se llevará una inspección y sellado de juntas de todos los acrílicos y estructura metálica; así mismo se protegerá en sectores con Mallas en Polietileno de alta Densidad debidamente anclado o ajustado con el fin de evitar la entrada de vectores (palomas). El contratista aportará todos los equipos necesarios y personal idóneo para la ejecución acorde con los parámetros de seguridad industrial y trabajo en alturas.
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE PRIMETRAL	ML	Este ítem se refiere al suministro e instalación de flanche para evitar filtraciones de agua por los muros o paredes que sostiene el tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas. EJECUCIÓN. Localizar el contorno del tejado, ubicando las paredes o muros que tiene contacto y sostienen el tejado. Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada de los muros a los cuales se les debe instalar flanche para evitar filtraciones de agua. Revisar los planos del tejado para conocer la inclinación o pendiente que esté tiene. Luego de tener ubicado los muros laterales que tiene contacto y soportan el tejado se procede a regatear el muro longitudinalmente por encima de la teja y según el grosor de la lámina del flanche. Cortar las láminas según la longitud del tejado teniendo en cuenta las especificaciones de los planos para el ancho del flanche. Teniendo las regatas realizadas se procede a incrustar longitudinalmente el grosor de la lámina en la regata dejando caer sobre las tejas una fracción del ancho de la lámina. Teniendo la lámina incrustada en la regata se procede a fijar está al muro con puntilla de acero. Luego de tener instalada el flanche en lo largo del muro y sobre el tejado se procede a colocar el filo fijado con puntilla al muro una capa de silicona para evitar filtraciones por los orificios que hayan podido quedar entre la lámina y el muro. Dejar secar la silicona totalmente y regar agua sobre esta lamina para verificar que no hayan quedado filtraciones de agua.
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA EN POLICARBONATO E= 8 MM TRASLUCIDA INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, EMPALMES, CABALLETES, SELLOS PERIMETRALES Y DEMÁS PARA SU CORRECTOS FUNCIONAMIENTO.	M2	Las recomendaciones siguientes consideran una carga no superior a 30 Kg/m <sup>2</sup> y cuando este apropiadamente instalado. Se recomienda una inclinación mínima de 5° grados (pendiente de 10%) para permitir la evacuación de agua de lluvia. La inclinación mínima necesaria podría ser mayor según condiciones atmosféricas predominantes (nieve, lluvias, vientos etc.) Independientemente de la configuración de apoyo escogida, la placa deberá instalarse siempre de tal forma que los canales de la estructura nervada queden inclinados hacia abajo. Luego el "ancho" de la placa será la dimensión perpendicular a la estructura nervada, en tanto que la "longitud" será la dimensión paralela. Es necesario sellar los alvéolos de la plancha, en la parte superior con cinta de aluminio impermeable, que impida el ingreso del polvo, agua e insectos; y en la parte inferior cinta porosa, de esta manera se evitará la formación de manchas, hongos y musgo. Insertar perfil "U" de Policarbonato de 2,10m de largo para proteger la cinta de aluminio. Perfil H de Policarbonato de 5,8m de largo es utilizado para realizar uniones entre planchas, se coloca a presión. El Policarbonato no deberá ir "a fondo", si no que se debe dejar como mínimo 3mm* de separación, a fin de permitirle la absorción de la dilatación. Los tornillos se deben colocar a una distancia máxima de 20cm y deben ser insertados en orden secuencial de inicio a fin. Recuerde sellar la unión con silicona Neutra. El contratista debe suministrar todos los equipos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Se deben tener en cuenta todas las medidas de seguridad del personal de trabajo en espacial el tema de trabajo en alturas.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METALICA EN GOLD ROLD INCLUYE APOYOS Y ACCESORIOS DE SUJECION, SELLOS HIDRAULICOS TAPAS LATERALES	ML	Esta especificación se refiere a la construcción e instalación de canales para recolección de aguas lluvias, en lámina galvanizada calibre 22, con la forma, dimensiones y pendientes especificadas El canal construido será fijado a las correas de la estructura de la cubierta, mediante la utilización de soportes fabricados en, con la forma y dimensiones definidas. El canal construido deberá ser lo suficientemente rígido para evitar deformaciones ante las condiciones normales de funcionamiento, y deberá cumplir estrictamente con todas las condiciones de estanqueidad, inclusive en los sitios de empalme con los bajantes de aguas lluvias. Todas las uniones longitudinales que sean necesarias y las uniones en los vértices de las caras para la conformación del canal, deberán ser soldados con soldadura de estaño, garantizando su absoluta estanqueidad. Se deben tener en cuenta todas las medidas de seguridad del personal de trabajo en espacial el tema de trabajo en alturas.
2.9	PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR ROJO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	MI	Se considera toda estructura metálica soporte de la Cubierta, en la cual el contratista deberá realizar la remoción de la pintura existente, alistar la superficie y aplicar pintura anticorrosiva para posteriormente aplicar dos manos de pintura en esmalte color a definir. Se deben tener en cuenta todas las medidas de seguridad del personal de trabajo en espacial el tema de trabajo en alturas. El contratista debe suministrar todos los equipos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN PVC, INCLUYE ACCESORIOS, UNIONES, BAJANTES, TERMINALES Y ANCLAJES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	MI	Verifique si el Filo del Muro está Nivelado Instalación sobre muro Debe verificar si el filo del muro está nivelado. Hágalo de la siguiente forma: Coloque la manguera como indica la foto y haga marcas en el muro a la altura del nivel del agua. Tome la distancia que hay del filo del muro a las marcas del nivel: Si es exactamente igual, el filo del muro está nivelado. 1. Tienda la Cuerda. 2. Coloque la "Unión de Canal a Bajante", 3. Coloque los Soportes, 4. Sitúe la "Unión Esquina" Interior o Exterior, 5. Tome las medidas de los tramos de Canal a instalar, 6. Corte, 7. Lubrique: Aplique generosamente Lubricante de Silicona, 8. Ensamble la Canal y 9. Acople Tapas.
2.11	BAJANTES DE 6", INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECION	ML	Esta especificación se refiere a la construcción de las Bajantes de Aguas Lluvias, en tubería PVC ALL de 6", del canal en lámina construido para la cubierta. El CONTRATISTA deberá implementar todas las acciones necesarias y suficientes que garanticen el adecuado empalme, la correcta instalación y el adecuado funcionamiento de estas Bajantes de Aguas Lluvias y de su descole.
2.12	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR INCLUYE FILOS Y DILATACIONES PARA MUROS Y PLACA SUPERIOR	M2	Consiste en la elaboración y colocación de mortero 1:4 en las dosificaciones estipuladas para tal fin adicionando el impermeabilizante en la medida necesaria. Se debe contar con todas las características técnicas en que se desarrolla la actividad con la linealidad y la uniformidad de los muros pañetados. Incluye la mano de obra y herramienta necesaria para el desarrollo de la actividad. Igualmente incluye todos los retiros de los escombros los cuales deben ser trasladados hasta el lugar fijado por la interventoría o supervisión.
2.13	MORTERO DE NIVELACIÓN IMPERMEABILIZADO 1:4 CON SIKA O SIMILAR PARA PISOS E=0,8 CMS	M2	Consiste en la elaboración y colocación de mortero 1:4 en las dosificaciones estipuladas para tal fin adicionando el impermeabilizante en la medida necesaria. Se debe contar con todas las características técnicas en que se desarrolla la actividad con la linealidad y la uniformidad del piso. Incluye la mano de obra y herramienta necesaria para el desarrollo de la actividad. Igualmente incluye todos los retiros de los cuales deben ser trasladados hasta el lugar fijado por la interventoría o supervisión.
2.14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISOS PORCELANATO NEGRO MATE DE 50*50, EMBOQUILLADO NEGRO Y TRAFICO ALTO (INCLUYE COLOCACIÓN DE REJILLAS EN SIFONES )	M2	Se refiere este ítem a la ejecución de enchapados de pisos en baños con porcelanato negro mate de dimensiones (50 x 50 cm), de primera calidad, para tráfico alto, que cumpla con las especificaciones de calidad de la norma NTC 919 equivalente a la norma internacional ISO 13006. Previo a la instalación del porcelanato se deberá realizar u alistado de la placa de contra-piso con el fin de obtener una superficie plana y nivelada. Este afinado se hará con mortero 1:4, el cual debe ser impermeabilizado con Sika 1 o similar, según la dosificación propuesta por el fabricante, garantizando una buena adherencia entre el mortero y el concreto de la placa de contra-piso. Este mortero debe quedar liso, antes de iniciar el afinado, se deberá limpiar la superficie para quitarle exceso de materiales, mugre o mezclas. En los sitios que requiera evacuación de agua y lavado frecuente, donde se indiquen sifones, rejillas, canales de desagüe, se alistará con una pendiente mínima del 0.5% hacia el desagüe, de manera que no queden depresiones que permitan el apozamiento de aguas. En los demás sitios, es decir, donde no se necesiten pendientes, la superficie del alistado debe quedar sin abombamientos ni depresiones, perfectamente nivelada. Antes de realizar la instalación del porcelanato se deberá revisar la planitud, nivel y plomo, escuadra en las esquinas y condiciones físicas como: adherencia, resistencia del revoque, limpieza, humedad o ressecamiento, de encontrar algún inconveniente se debe corregir de forma que se garantice las condiciones adecuadas para la instalación. Se deberá realizar la modulación de las piezas tanto en forma vertical como horizontal, buscando que al colocarlas resulte el menor número

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

			posible de cortes. Las dilataciones de la instalación deben guardar geometría y linealidad. Los remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien acusadas. Al finalizar la instalación del porcelanato y una vez haya fraguado el pegador, se debe proceder a emboquillar las juntas. Este ítem incluye el suministro e instalación del porcelanato así como los demás materiales e insumos necesarios para su mejor ejecución y terminación.
2.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA RECTANGULAR BLANCA DE DIMENSIONES (30 X 60 CM O 20,3 X 30,5 CM O 25 X 40 CM), EMBOQUILLADO BLANCO E INCLUYE WIN METÁLICO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA BLANCA EN ESQUINAS Y FILOS.	M2	Se refiere este ítem a la ejecución de enchapados de muros en baños con cerámica rectangular blanca o negra según los defina el Supervisor del Contrato, de dimensiones (30 x 60 cm o 20,3 x 30,5 cm o 25 x 40 cm). Previo a la instalación del enchape se debe aplicar mortero impermeabilizado Sika 1 o similar, según la dosificación propuesta por el fabricante. El enchape a instalar debe ser de primera calidad, las tabletas no pueden presentar imperfecciones, deben ser totalmente parejas y lisas. Antes de realizar la instalación del enchape se deberá revisar la planitud, nivel y plomo, escuadra en las esquinas y condiciones físicas como: adherencia, resistencia del revoque, limpieza, humedad o resecamiento, de encontrar algún inconveniente se debe corregir de forma que se garantice las condiciones adecuadas para la instalación. Se deberá realizar la modulación de las piezas tanto en forma vertical como horizontal, buscando que al colocarlas resulte el menor número posible de cortes. Las dilataciones de la instalación deben guardar geometría y linealidad. Los remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien acusadas. Al finalizar la instalación del revestimiento cerámico y una vez haya fraguado el pegador, se debe proceder a emboquillar las juntas. Este ítem incluye el suministro e instalación de la cerámica así como los demás materiales e insumos necesarios para su terminación.
2.16	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN INCLUYE MAMPOSTERÍA DE APOYO, PLACA EN CONCRETO REFORZADO, LAMINA DE GRANITO PREFABRICADO CON BABEROS, SALPICADEROS Y TAPAS LATERALES	M1	Se construirá en concreto reforzado de 21Mpa placa de soporte para la lámina de mármol con base en ladrillo de obra debidamente pañetado y enchapado. El refuerzo será en varilla de ½" según indicaciones. Este ítem incluye formaleta, materiales, herramientas y mano de obra. Una vez fundida la placa, dejando el respectivo tiempo de curado se instalará la lámina de mármol de las mismas características a las existentes en otras baterías.
2.17	DESMONTE Y RE-INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE EXISTENTES, ACOMODACIÓN DE IMPERFECTOS, REPULIDA Y ACONDICIONAMIENTO EN BUEN ESTADO.	M2	Antes de llevar a cabo las actividades de demolición, se hará el desmonte de las divisiones en acero inoxidable que se encuentran en algunas baterías sanitarias, por lo tanto, se debe tener el cuidado para no torcerlas, abollarlas o que se presenten hundimientos. El contratista velará por su cuidado hasta la respectiva reinstalación. Este ítem incluye materiales, herramientas y mano de obra para su ejecución.
2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE SAE 304 AUSTENÍTICO CALIBRE 20 CON ACABADO SATINADO PRE LIJADO N° 4 CON ESTRUCTURA INTERNA PARA DAR RIGIDEZ, PUERTAS DE 65CM.X 1,50 / 1,60	M2	Este ítem consiste en el suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable SAE 304 austenítico calibre 20 con acabado satinado prelijado No. 4 con estructura interna para dar rigidez, puertas de 65cm x 1,50 / 1,60 Incluye Bisagras de pivote integradas al diseño de la división, cerrojo en acero inoxidable con protector plástico, incluye todos los accesorios de fijación. La lámina debe tener los bordes redondeados e ir anclada tanto al muro como al piso mediante una estructura, con sistema cantiléver cuyas medidas serán: ancho=1,35 alto=1,80. de largo. Se pagará de acuerdo a la medida de pago, por lo suministrado e instalado, incluyendo todas las herramientas, mano de obra, materiales y equipo necesario para esta actividad. Al realizar la instalación de la división en la zona adyacente se deberá completar el enchape de las piezas afectadas generando una superficie uniforme.
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA SANITARIO INSTITUCIONAL, INCLUYE GRIFERÍA ANTI VANDÁLICA TIPO PUSH, BRIDA Y ACCESORIOS	UN	En este ítem se requiere el suministro de sanitario o inodoro tipo institucional, el cual deberá cumplir con una alta eficiencia en consumo de agua, que sea por lo menos de un 20% menos del consumo estándar y con alta capacidad de evacuación de sólidos con características de seguridad especiales que eviten el vandalismo, por lo tanto deberá ser 100% anti vandálico, al igual que la válvula la cual será de alta eficiencia la taza debe ir colgada al muro, con sifón oculto lo cual determina que el anclaje deberá soportar 1000 libras de peso, con sistema de instalación de grifería ocultos en la pared, deberá contar con un soporte sencillo para salida de 3", el codo debe ser reventilado, la profundidad de pared debe ser de mínimo 20cm. (incluyendo la pared y piso terminados). Para salida de 4", el codo debe ser reventilado, la profundidad de pared debe ser de mínimo 20cm. (incluyendo la pared terminada). El modo de fijación al piso deberá incluir pernos de fijación ya que se deben determinar de acuerdo al tipo de piso de la construcción, el soporte debe ser instalado sobre piso terminado, se sugiere que en placa fundida (concreto): se debe utilizar chazos de expansión de 3" de longitud x 1/2" de diámetro, en placa Aligerada, Bloquelón o Placa Falsa: se recomienda, espárragos pasantes de diámetro 1/2", la longitud del mismo depende del espesor de la placa. El espárrago debe ser pasante y asegurarse en la parte inferior con arandela y tuerca. En Placa Falsa con viga metálica: Se recomienda, espárragos pasantes de diámetro 1/2", la longitud del mismo depende del espesor de la placa. El espárrago debe ser pasante y asegurarse en la

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

			parte inferior con arandela en platina de 2" x 2" x 1/4" y tuerca de marca reconocida (primera calidad) con los accesorios, componentes, herramientas necesarias para su correcta instalación, además deberá incluir la mano de obra para la instalación en los lugares indicados. Antes de la instalación se debe verificar el estado de las redes hidrosanitarias y corroborar que permiten el correcto funcionamiento del sanitario. Se deberá reemplazar desde la red interna principal hasta la salida del aparato, con la tubería del diámetro especificado por el fabricante del fluxómetro, verificando las condiciones de presión y garantizando que no se produzca golpe de ariete (cámara de aire). Al realizar la instalación del sanitario al piso la zona adyacente se deberá completar el enchape de las piezas afectadas generando una superficie uniforme. Comprenderá el suministro de cada sanitario o inodoro debidamente instalado, el valor incluirá todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para esta actividad de forma que se garantice su funcionamiento al 100%.
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBRE PONER, INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH Y ACCESORIOS.	UN	Se refiere este ítem al suministro de los materiales y todo lo necesario para la instalación de lavamanos tipo institucional de sobreponer tipo monocomando, en porcelana, los cuales se empotrarán en los lugares indicados, debe incluir grifería anti vandálica, la cual será de Push, pesada y ahorradora con diseño versátil, con accionamiento hidromecánico con una liviana presión de la mano con todos sus accesorios. Los soportes deben cumplir con las normas ASME A112.19.2-2008/ CSA B45.1-08 y la norma NTC 920, soportando un peso mínimo de 250Lbs, permitiendo darle al usuario una seguridad completa al momento de utilizarlos. Antes de la instalación se debe verificar el estado de las redes hidrosanitarias y garantizar el correcto funcionamiento de los lavamanos. Al realizar la instalación del orinal a la pared la zona adyacente se deberá completar el enchape de las piezas afectadas generando una superficie uniforme. Comprende el suministro de cada lavamanos debidamente instalado, el valor incluirá todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para esta actividad.
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INSTITUCIONAL (TIPO ARRECIFE) INCLUYE GRIFERÍA ANTI VANDÁLICA TIPO PUSH	UN	El orinal a instalar deberá minimizar el salpique, además de ahorrar el consumo de agua el cual optimice a 0.5 litros por descarga o 0.125 galones por descarga. Deberá tener un 87% menos de consumo frente a los orinales tradicionales de 3.8 litros por descarga ó 1 galón por descarga. Deberá tener entrada posterior que lo de hará más seguro, debe reducir el área de acumulación de mugre y de fácil limpieza. Deberá incluir sifón oculto e integrado en la porcelana, racor posterior para instalación de grifería y rejilla de desagüe la instalación deberá seguir las recomendaciones del fabricante. Deberá ser 100% anti vandálico, deberá incluir racor de salida posterior, para facilitar la instalación de fluxómetros o válvulas de descarga. Estos elementos serán de marca reconocida (primera calidad) con los accesorios, componentes, herramientas necesarias para su correcta instalación, además deberá incluir la mano de obra para la instalación en los lugares indicados. Antes de la instalación se debe verificar el estado de las redes sanitarias y garantizar el correcto funcionamiento del orinal. Antes de la instalación se debe verificar el estado de las redes hidrosanitarias y corroborar que permiten el correcto funcionamiento del orinal. Se deberá reemplazar desde la red interna principal hasta la salida del aparato, con la tubería del diámetro especificado por el fabricante del fluxómetro, verificando las condiciones de presión y garantizando que no se produzca golpe de ariete (cámara de aire). Comprenderá el suministro de cada orinal debidamente instalado, el valor incluirá todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para esta actividad de forma que se garantice su funcionamiento al 100%.
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO BISELADO DE 4 MM ESPESOR Y DE ALTURA MÍNIMO DE .1 MT	M2	Los espejos a suministrar e instalar deberán ser de 5 mm de espesor y biselados en todos sus bordes. Antes de la instalación se deberá verificar el estado de la superficie donde se fijarán, garantizando que la misma sea uniforme y esté libre de cualquier agente que disminuya la adherencia. La fijación del espejo deberá realizarse mediante un producto adhesivo distribuyendo el producto por la totalidad de la superficie del espejo utilizando una espátula plástica dentada y hasta formar una capa homogénea de aproximadamente 3 mm de espesor. La medida y forma de pago se hará por metro cuadrado (m2) que comprende el área cada espejo debidamente suministrado e instalado, el valor incluirá las actividades y materiales necesarios para preparar y nivelar la superficie donde se ubicarán, al igual que la mano de obra y equipo necesario para esta actividad.
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED REDONDO 32W CON BALASTO ELECTRÓNICO (INCLUYE DUCTERÍA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UN	Este ítem corresponde al suministro e instalación de lámparas tipo LED con conexión a tierra con al menos 2 años de garantía instalado; la instalación deberá hacerse con cable calibre 12 marca centelsa o pro cable su instalación deberá facilitar su recambio. El costo debe incluir las salidas eléctricas y acometidas, al igual que el suministro e instalación, ensamblaje y alambrado de cada lámpara debidamente instalada, herrajes y demás materiales, mano de obra y equipo necesario para garantizar su correcto funcionamiento al 100%.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

2.24	ESTUCO Y PINTURA TRES MANOS COLOR BLANCO EN MUROS Y PLACA SUPERIOR	M2	La pintura debe ser 100% acrílica diluible agua y antibacterial (según el color que se defina con el supervisor), de acabado mate, así mismo debe ser lavable sin que presente desgaste o desprendimiento, de alto cubrimiento, alta adherencia, alta resistencia a los factores ambientales y de fácil remoción de manchas, resistente al agua, humedad, vapor de agua, manchas, grasas y a la formación de hongos. Este ítem se refiere a todos los trabajos de aplicación de pintura sobre muros y techos que previamente deben ser pañetados y estucados, de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato. Si se observen daños sobre el pañete o estuco se deberán repañetar con mortero 1:4 y estuco. Cuando se aplique pintura sobre muros o techos que ya tengan un color definido, deberá prepararse la superficie y además sellarse previamente a la aplicación de la pintura. Todas las superficies que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, se resanarán los huecos y desportilladuras, se aplicará luego una o dos capas de estuco con llana metálica, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa. Después de que se haya secado el pulimento se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. Se deberá obtener como resultado del proceso de pintura, superficies de color, brillo y textura uniforme, libres de grumos, cráteres, piel de naranja y otros defectos. La forma de pago será por metro cuadrado, que incluye tres manos de pintura, estuco y resane, al igual que todos los materiales, personal y elementos necesarios para desarrollar esta actividad.
2.25	EXTRACTOR MECÁNICO DE AIRE 18 W - 20,5 X 20,5 CM (INCLUYE DUCTERÍA, CABLEADO E INTERRUPTOR)	UN	Este comprende el suministro e instalación de extractor mecánico en la zona indicada por el supervisor, según las condiciones de las baterías sanitarias. Se debe tener en cuenta el punto eléctrico y demás con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento.
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA	Und	Las puertas de medidas 0.9x2.0 mts deberán ser elaboradas en lámina Cold Rolled Calibre 18, soldadas a 4 o 5 refuerzos posteriores (perfil metálico en C), para proporcionarle mayor rigidez. Todas las puertas deben estar recubiertas con pintura electrostática según color definido; los marcos que se encuentran instalados actualmente deberán ajustarse y ser pintados del mismo color de las puertas. El diseño de las puertas deberá incluir una mirilla en vidrio, manija en acero inoxidable y dilataciones según modelo acordado con la supervisión. Las hojas en sus extremos formaran ángulo recto y deberán quedar perfectamente plomadas y sostenerse respecto del marco en cualquier ángulo que se ponga sin presentar movimientos en ningún sentido. Cada hoja debe tener una holgura máxima en relación con el vano del marco de 2 mm., en el sentido vertical y en el horizontal, contra la parte superior. Antes de su elaboración e instalación se deberán verificar las medidas de los vanos. Las puertas deberán incluir el suministro e instalación de cerradura de seguridad de alto tráfico. El contratista deberá entregar tres llaves por cada chapa. Para realizar esta actividad previamente el contratista seleccionado deberá realizar el desmonte de las puertas de madera existentes, para ello, deberá contar con la herramienta y mano de obra necesaria. El ítem incluye el traslado de los elementos hasta el lugar fijado por la interventoría y/o supervisión, dentro de la sede intervenida.
2.27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO PARA LLAVE BAJO MESÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS Y LLAVE TIPO JARDÍN)	Und	Este ítem comprende el suministro y colocación de un punto hidráulico ubicado bajo el mesón de lavamanos. Incluye la colocación de llave tipo jardín, accesorios y regatas que haya a lugar. Este ítem incluye mano de obra y herramientas que sean necesarias para el desarrollo de la actividad.
3.0	<b>CIELO RAZOS E IMPERMEABILIZACIONES</b>		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA SUPERBOARD MODULADO 60 X 60 CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO AUTOENSAMBLE COLOR BLANCO	M2	Se llevará a cabo con la nivelación y encuadre de los perfiles (principales, secundarios y ángulos) en el perímetro del recinto a instalar, para lo cual el contratista deberá garantizar su perfecta alineación y nivelación con respecto a los niveles de piso. Así mismo la estructura autoensamblable en aluminio será sujeta o apuntalada a la estructura metálica de cubierta por medio de templetes en alambre, o debidamente con chazo puntilla en muros perimetrales según el caso. No se recibirá estructura autoensamblable que se encuentre rayada, desalineada o no presente uniformidad en su color blanco. Se deben tener en cuenta los sobrantes de la modulación deben quedar hacia el perímetro del recinto. Incluye metros lineales que se pudiesen generar. El contratista también debe garantizar el personal experto en trabajo en alturas y contemplar los indicativos de costos para este recinto para ejecutar la actividad. Incluye el desmonte y monte de luminarias 60x60 en sitios indicados.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEMBRANA PVC IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS	M2	Suministro e instalación de membrana sintética impermeabilizante para cubiertas Sikaplan 15G o similar, en base a cloruro de polivinilo (PVC) de gran y construcción de sello de juntas perimetrales con sikaflex o equivalente. Se debe realizar preparación de la superficie donde se colocará la membrana mediante la limpieza de la zona. Se deben incluir los pasantes, bajantes o demás accesorios necesarios para su ejecución. Así mismo, se debe tener en cuenta la longitud en el antepecho para la colocación de la membrana, el Contratista garantizará que los materiales y elementos suministrados por él, serán de óptima calidad y certificados por el lugar donde fueron adquiridos, cumpliendo con los estándares de calidad nacional y acogiendo las normas respectivas. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
4.0	ASEO Y LIMPIEZA DE ZONA DE TRABAJO		
4.1	ASEO Y LIMPIEZA INCLUYE RETIRO DE ESCOBROS A LUGARES INDICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	G1	A medida que las actividades de las obras produzcan desperdicios y desechos, el contratista deberá retirarlos del sitio de la obra. Es obligación del contratista mantener todas las partes de la obra, pasillos, espacios físicos y los andenes adyacentes, libres de desperdicios y desechos, para garantizar la seguridad y eficiencia de los operarios en el desplazamiento de los materiales y equipos a su destino final dentro de la obra. La interventoría y/o supervisión podrá exigir en cualquier momento el refuerzo de las actividades de limpieza y aseo, cuando se observe negligencia de parte del contratista en la limpieza y aseo de la obra. Terminadas las actividades de la obra, el contratista deberá realizar una limpieza general de muros, pisos, enchapes, puertas, etc. Utilizando los elementos y materiales necesarios, teniendo el cuidado que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación. Además, deberá efectuar las reparaciones necesarias por fallas, ralladuras, despegues ajustes manchas, etc. Para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional o valores extra. Se debe tener en cuenta que incluyen acarreo interno para la acumulación de los residuos en el lugar indicado en cada sector donde se realice la obra.
5.0	MANTENIMIENTO DE FLEXOMETROS		
5.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DE SENSOR Y FLUXOMETROS REPUESTO ORINAL Y SANITARIO INCLUYE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	G1	Contempla la revisión física de los aparatos al igual que se debe garantizar las condiciones de presión que debe tener cada elemento al momento de generar una descarga. El Fluxómetro que no cumpla con esta condición deberá ser revisado en detalle y reemplazar las piezas defectuosas con el fin de garantizar su total operatividad. Este ítem incluye el desmonte, suministro de repuestos, traslados a taller, instalación y prueba hidrostática.
6.0	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GRIFERÍA		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA LAVAMANOS DE EMPOTRAR PUSH PICO EXPUESTO	UND	Consiste en el cambio, suministro e instalación de grifería color cromo, con garantía de 2 años acabados superficiales/ 3 años instalados en locales públicos/ 1 año para curso industrial tipo corona. Incluye resanes en tubería y demás accesorios para su debido funcionamiento
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA LAVAMANOS DE EMPOTRAR PUSH PICO SEGURIDAD	UND	Consiste en el cambio, suministro e instalación de grifería color cromo, con garantía de 2 años acabados superficiales/ 3 años instalados en locales públicos/ 1 año para curso industrial tipo corona. Incluye resanes en tubería y demás accesorios para su debido funcionamiento
NOTA 1: PARA EFECTOS DE GARANTIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SE REQUIERE MANO DE OBRA PROFESIONAL Y EL RESIDENTE A CARGO DE LAS OBRAS.			
NOTA 2: PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU, QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR A SU PROPUESTA SE DEBERAN TENER EN CUENTA TODAS LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO PARA CADA UNO DE LOS ITEMS Y TODAS AQUELLAS QUE SE REQUIERAN.			

**CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** a) Presentar al Interventor y/o Supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio, cronograma de trabajo, el cual como mínimo debe incluir: el alcance de cada actividad (desglose de las tareas y/o actividades del proyecto, unidades, cantidades, etc.), Secuencia y duración de cada actividad, Inicio y fin de cada actividad, Duración de la ejecución de cada actividad, Ruta crítica. b) Contar durante la vigencia del contrato con disponibilidad de recursos de personal, materiales, herramientas, elementos de protección personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. c) Entregar los bienes suministrados totalmente nuevos. d) Ejecutar el contrato con los precios que ofrece en su propuesta y en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma. e) Entregar los equipamientos y demás elementos necesarios para

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

la puesta en marcha del mismo en perfecto estado de funcionamiento, en las más altas condiciones de calidad y servicio, cumpliendo plenamente con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. f) Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad de los bienes. g) Efectuar las verificaciones durante la remodelación, mantenimiento y mejoramiento que garanticen la rigidez del elemento instalado y las condiciones para el adecuado funcionamiento. h) Realizar nuevamente la fabricación e instalación de los bienes suministrados, si las especificaciones de los mismos no corresponden o no concuerdan con las aprobadas por la Universidad Distrital, al igual que si la instalación y/o la puesta en funcionamiento no fue la adecuada. i) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. j) Cumplir las recomendaciones hechas por parte de la Universidad Distrital en cuanto a normas para el manejo de seguridad en Proyectos de instalación. k) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Supervisión del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. l) Presentar un cronograma de trabajo e informar el avance contractual con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos en la programación del proyecto, tomar las medidas correspondientes y de ser necesario reprogramar las actividades, previa aprobación del Interventor y/o Supervisor del contrato. m) Si se requiere el contratista deberá adelantar por sus propios medios el trámite y obtención de los permisos necesarios ante la autoridad competente, para la ejecución del objeto contractual. n) Realizar los trabajos en los sitios, cantidades, precios contractuales y con los procedimientos establecidos. o) Controlar permanentemente la entrega y calidad de los materiales y suministros velando por su oportuna disposición en el proyecto, cumplimiento de las especificaciones técnicas. El Interventor y/o supervisor será quien verifique estos aspectos y podrá rechazar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o calidad requerida. p) Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de en el proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato. q) Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando haya ejecutado trabajos no autorizados por la Universidad Distrital, sin que se genere un costo adicional por esta actividad. r) Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la Interventoría y/o la supervisión del contrato de todos los aspectos que puedan afectar el normal desarrollo contractual. s) Presentar al Interventor y/o Supervisor del contrato los soportes correspondientes que acrediten las calidades del personal requerido para la ejecución del contrato. t) Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley. u) Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. v) Asumir por su cuenta el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. w) Contar con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el tipo de trabajo que se vaya a ejecutar. x) Suministrar una Garantía de calidad de bienes y equipos suministrados a partir de la entrega a satisfacción de los mismos. y) Detectar y corregir las fallas de funcionamiento de los bienes suministrados e instalados, sin costo adicional durante el periodo de garantía mínima para bienes y equipos. z) Cuando se presente funcionamiento anormal o cuando la calidad y/o especificaciones de los bienes adquiridos o alguno(s) de sus componentes sea inferior a la solicitada por la Entidad, el contratista deberá sustituir o reemplazarlos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos. aa) Asumir los costos, riesgos y consecuencias que se deriven del traslado de alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, fuera del lugar de instalación para su reparación por causa de daños o averías en los componentes físicos o accesorios, cubiertos por la garantía mínima para bienes y equipos. bb) Contar desde la adjudicación y en la ejecución del proyecto con un equipo mínimo requerido de profesionales relacionado a continuación, con una dedicación del 100% del tiempo, el cual debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos de formación y experiencia. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.193.060.448,00**

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL

M/CTE), IVA Incluido, y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones a que haya lugar, entre las últimas, la contribución especial por contratos de obra pública. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1463 del 1º de abril de 2019, perteneciente al rubro 3-03-001-15-01-08-0119-380: Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, así: a) Un anticipo del TREINTA (30%), previa legalización y aprobación de pólizas, suscripción de acta de inicio, plan de inversión del anticipo mediante subcontratos y/o órdenes de compra de materiales. El contratista tiene las siguientes obligaciones referentes al anticipo:  El anticipo se deberá utilizar en las erogaciones que representen costos directos de las labores contratadas. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso, podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado de la Convocatoria Pública 001 de 2019, ni amortizarse con una obra ejecutada en otros contratos.  El Contratista deberá entregar un informe con los soportes de la utilización del anticipo.  El contratista debe tener en cuenta que el mal manejo del anticipo o su cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes.  Deberá presentar un plan de utilización o de inversión del anticipo, para aprobación del supervisor. b) Pagos parciales hasta un monto equivalente al 60% del valor total contrato, de acuerdo al avance de actividades. En este sentido, las actas mensuales de costos, deben ser suscritas por el contratista y el Supervisor del Contrato, acompañadas del informe y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del respectivo periodo a facturar. De estas Actas se amortizará el anticipo recibido proporcionalmente al porcentaje ejecutado. c) Un 5% será pagado al contratista una vez se haya firmado el Acta de Terminación y acta de Entrega y recibo definitivo, previa aprobación del Informe Final de Actividades, que deberá contener en detalle todas y cada una de las actividades realizadas, así como un informe técnico y financiero de la ejecución de **EL CONTRATISTA**, previa Aprobación del Supervisor. d) El 5% restante le será pagado a **EL CONTRATISTA** una vez se suscriba el Acta de Liquidación. Para los pagos, se deberá radicar la factura respectiva y demostrar el pago de los parafiscales, los aportes de salud y pensión, de las personas naturales que son empleadoras y de las personas jurídicas (Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003), o, en su defecto, la certificación de los mismos, por parte del contador o revisor fiscal del contratante. Para la Liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar dos (2) copias impresas y en medio magnético del manual de funcionamiento y mantenimiento, dos (2) copias impresas y en medio magnético del plano record sobre el plano digitalizado de la Sede que reposa en la Oficina Asesora de Planeación y Control, copias en medio magnético de los documentos del contrato (Acta de iniciación, registro fotográfico, Acta de Liquidación, inventario, paz y salvo trabajadores, actualización pólizas, etc.). **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL

efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA.** EL CONTRATISTA contará con CINCO (5) meses para ejecutar el contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. Durante la ejecución del contrato, se adelantará el cronograma y su seguimiento; sus modificaciones (si estas fueren necesarias), se harán de acuerdo con las necesidades, a fin de garantizar la ejecución del mismo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, es aquella en la cual se suscriba, entre las partes, el acta de inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Terminación, Entrega y Recibo Definitivo. Para que se pueda suscribir esta acta, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones, contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad, definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra, que constituirá un anexo del presente Contrato. 8.3. Colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en cualquier requerimiento que ésta haga. 8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a **LA UNIVERSIDAD**. 8.5. Dar a conocer a **LA UNIVERSIDAD** cualquier reclamación que, indirecta o directamente, pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.6. Comunicarle a **LA UNIVERSIDAD** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.7. Elaborar, suscribir y presentar a **LA UNIVERSIDAD** las respectivas actas parciales de obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato. 8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, que le competen, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 8.9. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la legalización del contrato, deberá elaborar y entregar al Supervisor la programación para la ejecución del contrato. 8.10 Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD.** 9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra, y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a su favor, de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.** 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato. 10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a esta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA DE MULTA Y PENAL PECUNIARIA.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento previsto en el capítulo III de la Resolución de Rectoría 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **CLÁUSULA 14 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Correcta inversión y manejo del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y estabilidad de la obra	(20%) del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de las obras
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Plazo del contrato

**PARÁGRAFO.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA 15 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIVERSIDAD**, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 18 – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA 21 - TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **CLÁUSULA 19 - LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, para lo cual el Supervisor proyectará la respectiva acta y promoverá su firma por las partes. **CLÁUSULA 20 - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – SUBCONTRATACIÓN.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones a **LA UNIVERSIDAD** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Además, debe mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con la cláusula 21. **CLÁUSULA 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente autorizado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** **LA UNIVERSIDAD** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría, que contratará para tal fin. **EL CONTRATISTA** debe acatar las órdenes que le imparta la interventoría, por escrito y con copia a la entidad. No obstante, si **EL CONTRATISTA** no está de acuerdo con las

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

mismas, debe manifestarlo por escrito, con copia a LA UNIVERSIDAD, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la interventoría, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA UNIVERSIDAD. Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo razonable, señalado en días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al correspondiente ordenador del gasto, para que tome las medidas que considere necesarias, entre éstas, el adelantamiento del trámite de que trata el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría (Resolución de Rectoría 629 de 2016). La interventoría debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública 011 de 2019, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Las instrucciones escritas a EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 26.7. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA 27 - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el

27 DIC 2019

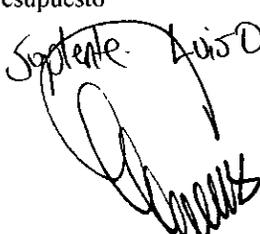
  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
 Rector  
 La Universidad

**LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**  
 El Contratista

Elaboró	Asesor CPS OAJ	Carlos David Padilla Leal	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

Septente.  Luis Orlando Pulido García  
 79554518 Bt.  
 Luis Orlando Pulido García  
 Representante legal (S).



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 11638

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	1,210,000,000.00
<b>Total:</b>		<b>1,210,000,000.00</b>
<b>Saldo:</b>		<b>1,193,060,448.00</b>

**Un Mil Doscientos Diez Millones Pesos M/CTE**

CDP No. 1463

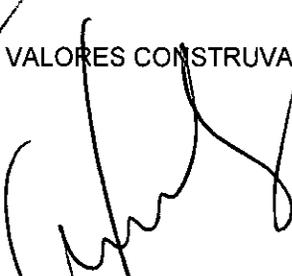
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA CIVIL - 1877

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

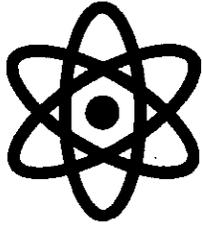
OBJETO: REALIZAR LA REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

BENEFICIARIO : CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS identificado con NIT 900518211-7

Bogotá, 27 de diciembre del 2019.

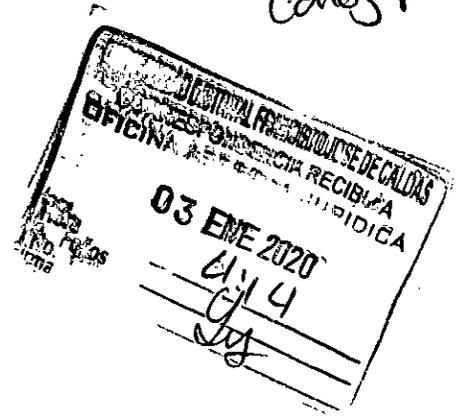
  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

  
PRSGARCIAP1  
ELABORO



CONSORCIO DISTRITAL

-3286  
Carlos P.



çBogota, Diciembre 30 de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
Ciudad

Asunto: Contrato de Obra No. 1877 de 2019

Respetados Señores:

Por medio de la presente adjunto las poliza de seguridad de cumplimiento particular No. 21-45-101293110 y la poliza RCE No. 21-40-101146162, expedidas por Seguros del Estado con los amparaos solicitados para su revision y aprobacion.

Sin otro en particular,

**Ing. Orlando Gonzalez Perez**  
Representante Legal Y Director de Obra  
Consorcio Distrital



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NTT. 850.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101293110		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 31	MES 12	AÑO 2019	VIGENCIA DESDE DÍA 27	MES 12	AÑO 2019	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 27	MES 05	AÑO 2023	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISTRITAL	IDENTIFICACIÓN NAD: 208.884-0
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 37 - 21 OF. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 0

**DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN NTT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: KR 7 NO. 40B-53 PISO 7	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 3239300

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE AÑEXA E-CO-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARO EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 001877 DE FECHA 27 DIC. 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, DE CUBIERTAS Y BATERÍAS HABITACIONALES EN LAS DIFERENTES GRUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	27/12/2019	27/09/2020	6238,612,089.60
SUBV. MANTEN. DEL ANTICIPO	27/12/2019	27/05/2020	5337,918,134.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/12/2019	27/05/2023	5119,306,064.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARO 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		6238,612,089.60

**ACLARACIONES**

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO

PARTICIPANTE CONSORCIO - UNION TEMPORAL	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSERVAVALORES S.A.S	900518211-7	60.00
PROYECTOS CIVILES SAS	901001370-5	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,742,718.00	\$ *****20,000.00	\$ *****334,916.00	\$ *****2,097,634.00	\$ *****954,448,358.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-817963 - BOGOTA, D.C.

*(Firma Autorizada)*  
 21-45-101293110

*(Firma Tomador)*

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Salamanca - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-0

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGÜO COUNTRY			COD.SUC 21	NO PÓLIZA 21-40-101146162	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 12 2019	27 12 2019		00:00	27 05 2020		23:59	EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DISTRITAL	IDENTIFICACIÓN NAD: 208.884-0
DIRECCIÓN: CR 20 NRO 37 - 21 OF. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 0

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: KR 7 NO. 408-53 PISO 7	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 3239300
BENEFICIARIO: 899999230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN S-RCE-002A REDIS 04-09 / S-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL FUNDADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL AFIANZADO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 001877, DE FECHA 27 DIC. 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA RECONEXIÓN, MANUTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, DE COBERTURAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

ASEGURADOS: CONSORCIO DISTRITAL - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.  
BENEFICIARIOS: HEREDEROS AFECTADOS - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Máximo: 1.00 CMLV	27/12/2019	27/05/2020	6165,623,200.00	

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL: NOMBRE CONSTRUCCIONES Y VALORES - CONSTRUVALORES S.A.S. PROVICIVILES SAS	IDENTIFICACION 900519211-7 901001320-5	PARTICIPACION 60.00 40.00
---	--	---------------------------------

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****103,457.00	\$ *****2,000.00	\$ *****20,036.00	\$ *****125,494.00	\$ *****165,623,200.00	CONTADO

INTERESADO		DISTRIBUCION CONSEJERO	
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 18-10 - TELEFONO: 6-617863 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Gavilano - Vicepresidente de Finanzas

*[Firma Tomador]*  
FIRMA TOMADOR



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101293110, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2019.

21-45-101293110

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	 SIGUD
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

<b>NUMERO DE ORDEN O CONTRATO</b>	1877
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	Diciembre 27 de 2019
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO DISTRITAL
<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	<i>"Realizar la remodelación, mantenimiento y mejoramiento, de cubiertas y baterías sanitarias en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"</i>
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO, S.A.
<b>NÚMERO DE PÓLIZA</b>	21-45-101293110, Anexo 0 21-40-101146162, Anexo 0
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$1.193.060.448,00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cinco (5) meses

#### AMPAROS Y VIGENCIAS

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Correcta inversión y manejo del anticipo	\$357.918.134,40	27	12	2019	27	05	2020
Cumplimiento del contrato	\$238.612.089,60	27	12	2019	27	09	2020
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	\$119.306.044,80	27	12	2019	27	05	2023
Calidad y estabilidad de la obra	\$238.612.089,60	27	05	2020	27	05	2023
Responsabilidad civil extracontractual	\$165.623.200,00	27	12	2019	27	05	2020

a) Certificado de pago:	Si <u>X</u>	No <u>  </u>
b) Firma de las partes:	Si <u>X</u>	No <u>  </u>

Se aprueba la póliza anteriormente relacionada, por encontrarse conforme con los requerimientos contractuales.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el numeral sexto del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es obligación de los supervisores "[v]erificar que las garantías que amparan el contrato a supervisar, se encuentren vigentes al inicio y durante la ejecución del mismo, así como durante su liquidación, en los términos señalados en la

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

*minuta contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar al contratista”.*

Se firma la presente acta de aprobación, en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Elaborado por:

Revisado y aprobado por:

Firma:

Nombre: **CARLOS DAVID PADILLA LEAL**  
Asesor CPS 22/2019

Firma:

Nombre: **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OTROSÍ ACLARATORIO Nro. 01 AL CONTRATO DE OBRA 1877 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

Entre los suscritos, de una parte, **WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.339.938, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR (E)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo Nro. 001 de 2016 y la Resolución Nro. 034 de 2019, proferidos por el Consejo Superior Universitario, y, por ende, en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, según lo establecido en la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, conforme al Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y las Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT. 899.999.230-7, y, de otra, **ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.601, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO DISTRITAL**, con NIT 901.352.406-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos aclarar el Contrato de Obra No. 1877 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de obra No. 1877 de 2019, cuyo objeto es "*[r]ealizar la remodelación, mantenimiento y mejoramiento, de cubiertas y baterías sanitarias en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*".
- 2) Que, en los considerandos del mentado contrato, se dejó expresa constancia de que, "*[p]ara los efectos del presente contrato y hasta tanto el consorcio obtenga el NIT correspondiente, se acudirá al de la empresa CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES (900.518.211-7), cuyo representante legal es el mencionado señor ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ...*".
- 3) Que, mediante comunicación de 3 de enero de 2020, el representante del **CONSORCIO DISTRITAL** remitió a **LA UNIVERSIDAD** copia del Registro Único Tributario.(RUT) del señalado consorcio.
- 4) Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar que, para todos los efectos, el número de identificación tributaria del **CONSORCIO DISTRITAL**, es el 901.352.406-5.
- 5) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia en éstos de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- 6) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

---

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9  
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912  
Bogotá D.C.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OTROSÍ ACLARATORIO Nro. 01 AL CONTRATO DE OBRA 1877 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL CONSORCIO DISTRITAL**

En consecuencia, las partes acuerdan:

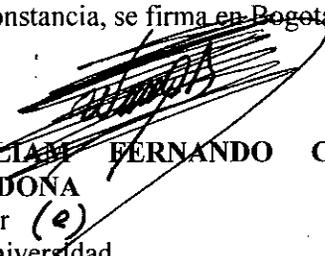
**CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR** que, para todos los efectos derivados del Contrato de obra Nro. 1877 de diciembre 27 de 2019, el número de identificación tributaria de **EL CONTRATISTA, CONSORCIO DISTRITAL**, es el 901.352.406-5.

**CLÁUSULA SEGUNDA. –** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes, en los términos del contrato primigenio; sin embargo, **EL CONTRATISTA** deberá ajustar, en lo pertinente, las pólizas adquiridas como garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

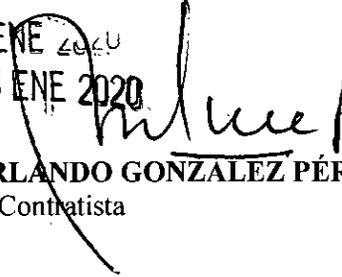
**CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí aclaratorio requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes.

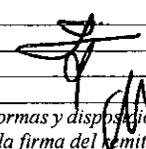
Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los

10 ENE 2020  
10 ENE 2020

  
**WILLIAM FERNANDO  
CARDONA**  
Rector (e)  
La Universidad

**CASTRILLÓN**

  
**ORLANDO GONZALEZ PÉREZ**  
El Contratista

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Carlos David Padilla Leal	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.*



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14676553570



(415770721248984(8020) 0000014676553570

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 5 2 4 0 6

6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSORCIO DISTRITAL

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 37 21

42. Correo electrónico:

construvalores@outlook.es

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 2 1 0 2 2 3

45. Teléfono 2:

3 2 0 2 3 5 4 4 2 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 1 1 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 1 1 2 7

Actividad secundaria

48. Código:

4 3 3 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 1 1 2 7

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

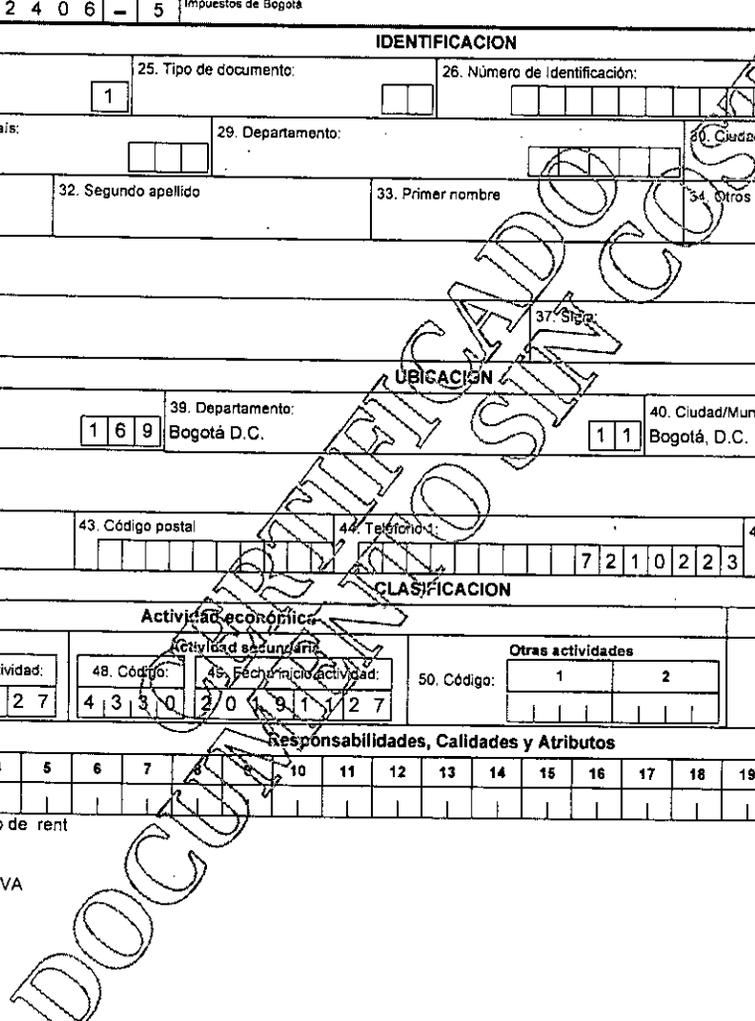
Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for attributes and values: 1:7, 2:1, 3:4, 4:8, 5:, 6:, 7:, 8:, 9:, 10:, 11:, 12:, 13:, 14:, 15:, 16:, 17:, 18:, 19:, 20:, 21:, 22:, 23:, 24:, 25:, 26:

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligaciones aduaneras

Table for customs obligations with 10 columns and 3 rows for codes.

Exportadores

Table for exporters with columns for form, type, service, mode, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1 1

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

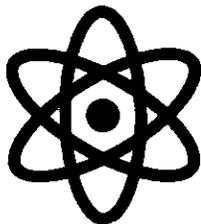
[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

[Handwritten signature: Ximena Ramirez R]

984. Nombre RAMIREZ RANGEL XIMENA DEL PILAR

985. Cargo: Gestor I



## CONSORCIO DISTRITAL

*Bogotá, Enero 03 de 2020*

Señores  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
Ciudad

*Asunto: Contrato de Obra No. 1877 de 2019*

*Respetados Señores:*

*Por medio de la presente adjunto RUT del Consorcio expedido por la DIAN el día 02 de Enero de 2020*

*Sin otro en particular,*

**Ing. Orlando González Pérez**  
Representante Legal Y Director de Obra  
Consortio Distrital



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 1463

No. Solicitud necesidad  
1827

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

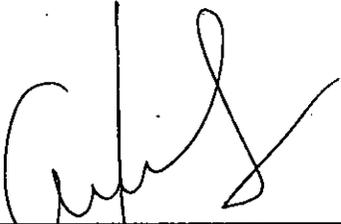
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	1,210,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>1,210,000,000.00</b>
1304	División de Recursos Físicos 3.5 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA	1,210,000,000

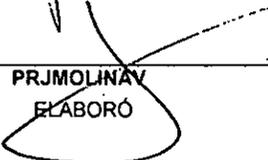
**OBJETO:**

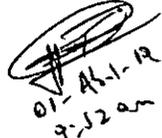
REALIZAR LA REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE 1983 de marzo 21 del 2019.

Bogotá D.C., 01 de abril del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

  
PRJMOLINAV  
ELABORÓ

  
01-04-19  
7:52 am

